

Sres. Ctes. de Alcalde

En Cornellá y siendo las veintidos horas

D. José Empart
D. Pco. Benas
D. Pedro Pascual

del día nueve de Octubre de mil novecientos sesenta y dos, se han reunido en el Salón de Sesiones de estas Casas Con- sistoriales los Señores componentes de la Corporación Municip- pal anotados al margen, al objeto de celebrar sesión Extraordinaria de primera convocatoria, bajo la presidencia del Señor Al- calde Don José Riu Baneras.

Sres. Concejales

D. Juan Amils
D. Alberto Busquets
D. Vicente Arias
D. José Xató
D. Lorenzo Vidal
D. José Comellana

Por Secretaría dióse lectura del Acta de la sesión anterior, siendo aprobada por unanimidad.

De conformidad con lo prevenido en el artículo seis- cientas setenta y seis, apartado d) de la vigente Ley de Régimen Local, se acuerdan las siguientes gratificaciones al personal de plantilla de este Ayuntamiento, cuyos proyectados aumentos vienen confirmados por la Orden Ministerial de nueve de Agosto último y los cuales se han regulado discriminándolos entre Carestía de vida y Gratificaciones, por naturaleza de servicios y en algún caso en devengos complementarios para alcanzar cifras determinadas, según detalle:

Sr. Interventor

D. Antonio Camps

a) Se acuerda un Plus de carestía de vida equi- valente a la cuantía del sueldo base que perciba todo funcio- nario.

b) Las siguientes gratificaciones complementarias:

Sres. Secretario e Interventor, cada uno	14.000'- ptas.
Casa habitación a los mismos, " "	9.000'- "
Oficial Don Juan Rovira, sustituto del Sr. Secretario	23.600'- "
Oficial Don Vicente Gello Sierra	17.400'- "
Oficial Doña María Morey Font	5.900'- "
Oficial Don Felip Granelli	10.200'- "
Oficial Don Jaime Pius Pujol	9.300'- "

A los Auxiliares Administrativos una gratificación por la naturaleza del cargo, de pesetas 3.750'- y atendida la Orden Ministerial antes citada, un complemento de 7.300'- pe- setas.



Aprobar los gratificaciones al personal Municipal a consignar en el Presupuesto Ordinario.

A los Auxiliares procedentes de la Comisión Municipal de Destinos Civiles, la gratificación reglamentaria de pesetas 6.500.- y además la gratificación general de pesetas tres mil setecientas cincuenta y Plus de carestía de vida de pesetas trece mil; ambas análogas a las que por tal concepto perciben los demás Auxiliares, no consiguiéndoles complemento para alcanzar la cifra que recomienda la Orden Ministerial del citado nueve de Agosto, por hallarse comprendido en el apartado b) del párrafo quinto de la Norma seintiocho de la misma que excluye de dicho extremo al personal que perciba retribuciones de otro órgano de la Administración Pública. —

Don Cesario Herrera, Ingeniero, Carestía de vida reducida a pesetas nueve mil quinientas por no prestar las horas reglamentarias de oficina.

Don Juan Ferrer Peña, Aparejador, gratificación pesetas, doce mil.

Don Fernando Parrizas, Delineante, gratificación pesetas seis mil.

Doña Trinidad Molés, Directora del Paranautario Municipal, pesetas dos mil.

Doña Amparo Grau, Maestra del Paranautario Municipal, pesetas mil.

Don Francisco Piedrafita, Don Antonio Vidal y Don Andrés Lasa, porteros, gratificación de pesetas dos mil.

Al Sargento jefe de la Policía Urbana, gratificación por mando y servicios extraordinarios, que no sean nocturnos, pesetas diez mil novecientas; y al Cabo, por idénticos conceptos, pesetas ocho mil.

Policías Urbanos; por servicios de ordenación del tráfico, pesetas seis mil.

Obreros Municipales: Esteban Puig Serra, matarife, gratificación pesetas cuatro mil doscientas treinta y cuatro y Juan Colominas, matarife, pesetas. mil quinientas ochenta y

ocho.

Daudilio Daga Vidal, Encargado de obras, gratifica-
cion pesetas ocho mil

Siendo inminente la publicacion de la Clasificacion
en la Clase Cuarta de la Secretaria de este Ayuntamiento, los
sueldos anteriormente asignados a los funcionarios de los Cuerpos
Nacionales, quedan condicionados a que dicha publicacion tenga
lugar dentro del periodo de exposicion al publico del Presupuesto
del año mil novecientos sesenta y tres.

De conformidad con el reconocimiento de servicios in-
terinos que concede el Reglamento de Funcionarios de este
Ayuntamiento, se concede el primer quinquenio de diez por
ciento sobre el sueldo base a los Auxiliares Administrativa Doria
Margarita Camps Barro a partir del veintuno de Mayo del
año mil novecientos sesenta y tres.

El importe de los quinquenios sera del doce y me-
dio por ciento los cuatro primeros y del diez por ciento los
sucesivos, a los empleados ingresados antes del Reglamento de
Funcionarios de Administracion Local de treinta de mayo de
mil novecientos cincuenta y dos, y del diez por ciento todos los
quinquenios a los ingresados con posterioridad a dicho Regla-
mento.

Se concederán los dos pagas extraordinarias regla-
mentarias del 18 de Julio y Navidad, las cuales comprenderán
el sueldo-base, quinquenios y gratificaciones, no considerándose
como tal la carestia de vida que no será incluida en ambas
pagas extraordinarias.

Y no siendo otro el objeto de la sesion, se levanta
la sesion a indicacion de la Presidencia, siendo los veintidos horas, trein-
ta minutos, firmando la presente Acta todos los asistentes, juntamente conmigo,
el infrascrito Secretario que Certifico

[Handwritten signatures and stamps at the bottom of the page, including names like 'Kupart', 'Carrasco', and 'Daga Vidal'.]

Aprobar grati-
ficaciones al perso-
nal municipal
a conseguir en el
Presupuesto Ordina-
rio.



Pres. Jtes. de Alcalde.

D. José Guipart

D. Dco. Benes

D. Pedro Pascual

D. Concejales.

D. Juan Amils

D. Alberto Busquets

D. Vicente Arias

D. José Pantó

D. Josep Vidal

D. José Coneblaus

D. Interventor

D. Antonio Camps

En Comellá, y siendo las veintidos horas, treinta y cinco minutos del día nueve de Octubre de mil novecientos sesenta y dos, se han reunido en el Salón de Sesiones de estas Casas Consistoriales los Señores Componentes de la Corporación Municipal, ausentados al margen, al objeto de celebrar sesión Extraordinaria de primera convocatoria, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don José Riu Baneras.

Por Secretaría dióse lectura del Acta de la sesión anterior, siendo aprobada por unanimidad.

La Presidencia expone:

Que regulando el artículo seiscientos setenta y seis apartado B del texto articulado de la Ley de Régimen Local, publicado por el Decreto de veinticuatro de Junio de mil novecientos cincuenta y cinco que los Ayuntamientos deberán formular los Presupuestos Ordinarios que habrán de regir en el propio ejercicio, tal como consta en la convocatoria, debió procederse al examen y aprobación, en su caso, del Presupuesto Ordinario de mil novecientos sesenta y tres, de conformidad a lo dispuesto por la vigente Ley Municipal.

La Corporación pasa a examinar los documentos que los integran y, discutidos cada una de las consignaciones contenidas en los diferentes conceptos que comprende el Presupuesto, así en Gastos como en Ingresos y hallándolos conformes con las obligaciones y necesidades del Municipio y con las posibilidades económicas que han de nutrir los recursos que se establecen, la Corporación por unanimidad acuerda:

Primero: - Aprobar el Presupuesto Ordinario nivelado para el ejercicio de mil novecientos sesenta y tres, fijado en Ingresos y en Gastos, en un total de catorce millones, cincuenta mil pesetas.

Segundo: - Exponer dicho documento al público por el plazo de quince días hábiles, a los efectos de su examen y reclamación en la forma que proceda, de conformidad a lo dis-

Aprobación
del Presupuesto
Ordinario para
el año 1.963.

puesto por la vigente Ley de Régimen Local.

Y no siendo otro el objeto de la sesión, se levanta la misma a indicación de la Presidencia, siendo los veinticuatro horas, firmando la presente Acta todos los asistentes, juntamente conmigo, el infrascrito Secretario que certifico.

Handwritten signatures of the council members and secretary, including names like Juan Carrizo, Juan Ruiz, and others.

Pres. Dtos. de Alcalde

- D. José Cuyart
- D. Francisco Benavente
- D. Pedro Pasanah.

En Cornellá y siendo las trece horas del día once seis de Octubre de mil novecientos veinte y dos, se han reunido en el Salón de Sesiones de estas Casas Consistoriales los Señores componentes de la Corporación Municipal auctados al margen, al objeto de celebrar sesión Extraordinaria de primera convocatoria del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don José Pío Caneras.

Dtos. Concejales.

- D. Juan Cuñils
- D. Alberto Busquet
- D. Vicente Ariño
- D. José Bartó
- D. Lorenzo Vidal
- D. José Bonellauca

Por Secretaría dióse lectura del Acta de la sesión anterior, siendo aprobada por unanimidad.

Por la Presidencia se dá cuenta al Consistorio que, de conformidad a la Orden del Día, el objeto de esta sesión Extraordinaria es dar cuenta del Dictamen suscrito por el Arquitecto Municipal, dando cuenta de las obras que considera de más urgente realización, en cumplimiento del apartado E) del escrito del Excelentísimo Señor Gobernador Civil de la Provincia del seis de los corrientes.

D. Interventor.

D. Interventor.

Por el Señor Presidente de la Comisión Municipal de Obras se expone que dicho Dictamen se ha estudiado así mismo por la Comisión y lo encuentra conforme.